



Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Civil del Circuito de Choconta

Choconta veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICACION: **2015-00162-00**
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
DEMANDADO: CARLOS HERNAN GARCIA

De conformidad con el artículo 75 del C. G. del Proceso se reconoce personería para actuar a la Dra. OLGA LUCIA GOMEZ PINEDA, para que lo represente de conformidad y bajo los efectos del poder conferido, por la parte demandante BANCOLOMBIA

Por secretaria dese respuesta al oficio mediante el que se comunica el embargo de remanente de los bienes embargados dentro del presente proceso.

Se requiere al secuestre JOSE DIOMEDES RODRIGUEZ, para que rinda cuentas de la administración de los bienes secuestrados, a su cargo

Por secretaria, corrase traslado de la liquidación del crédito presentada por la demandante a la demandada, art. 101 del C. General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez.

lerm

Firmado Por:

Carlos Orlando Bernal Cuadros

Juez

Juzgado De Circuito



Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Civil del Circuito de Choconta
Civil 001

Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

59827984e95bad57c64f555c79d566a29914f6c48bcbe94656d0bcc54ee9cecc

Documento generado en 23/03/2022 02:50:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>